

NOTIFICACIÓN - ARRENDAMIENTO TEMPORAL CONDICIONES ESPECIALES

CODIGO: F-GS-27
VERSIÓN: 01
FECHA: 16/05/2025
PÁGINA: 1 de 1

Forma de notificación	Personal <input checked="" type="checkbox"/>	Correo certificado <input type="checkbox"/>	Aviso <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
	DIA <input type="text"/>	MES <input type="text"/>	AÑO <input type="text"/>	0

NOMBRE DEL JEFE DE HOGAR: CÉDULA:

NÚMERO FICHA O CARPETA:

DIRECCIÓN: TELÉFONOS:

BARRIO: COMUNA:

TIPO DE NOTIFICACIÓN	REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROYECTO <input checked="" type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO Y/O IMPEDIMENTO PARA ACCEDER AL PROYECTO <input type="checkbox"/>	
	IMPEDIMENTO Y/O INCUMPLIMIENTO PARA CONTINUAR EN EL PROYECTO <input type="checkbox"/>	DOCUMENTOS PENDIENTES PARA LA CONTINUIDAD EN EL PROYECTO <input type="checkbox"/>	
	TERMINACIÓN DEL SDAT <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	

TIPO DE EVACUACIÓN: Definitiva Temporal No bene

TENENCIA: Propia Alquilada Prestada Invadida

PERDIDA DE ENSERES: SI NO

TIEMPO DE PERMANENCIA EN MEDELLÍN (En años):

DESPLAZADO: SI NO

HACE CUÁNTO:

DE DÓNDE:

REGISTRADO: SI NO NO SABE

PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN: CÉDULA:

PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR:

INFORMACIÓN SUMINISTRADA - SUSTENTO JURÍDICO - PLAZO OTORGADO

Con fundamento en lo establecido en el Decreto Distrital 0363 del 29 de abril de 2025, "Por medio del cual se declara la Calamidad Pública en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para enfrentar las consecuencias de la temporada de lluvias para el segundo trimestre de 2025", el hogar notificado será atendido en el marco de la resolución N° 1088 del 14 de mayo de 2025 de mayo de 2025, "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la atención de los hogares remitidos para ser atendidos con el subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT-, en el marco de la calamidad pública decretada por el Distrito de Medellín mediante Decreto 363 de 2025", expedida por el ISVIMED.

Plazo de atención con el subsidio distrital de vivienda -SDV- en la modalidad de arrendamiento temporal será por tres (3) meses. El valor máximo será de hasta quinientos noventa y un mil setecientos setenta y siete pesos ML (\$591.777).

- Los documentos que se deben aportar son:
1. Copia de la cédula de ciudadanía del jefe de hogar.
 2. Contrato de arrendamiento debidamente suscrito entre el jefe de hogar o algún integrante del hogar mayor de edad, y el propietario de la vivienda y/o la persona autorizada para arrendar la vivienda. **El inmueble objeto de arrendamiento, no podrá estar ubicado en zona de riesgo -ZR-**.
 3. Certificación bancaria vigente a nombre de quien suscribió el contrato en calidad de arrendatario, y/o de quien lo suscribió en calidad de arrendador, que contenga la entidad bancaria y número de cuenta a la cual se le puedan transferir estos recursos.
 4. Copia del documento de identidad del titular de la cuenta aportada.

Lugares para entrega de documentos:
1. Carrera 40 N. 49 - 24 Edificio Centro Ayacucho oficina 506.

Líneas de atención:
Correo electrónico: documentos.sdat@isvimed.gov.co
Línea WhatsApp: 3332588904
Teléfono fijo: 6044283350 Ext 1001 - 1003 - 1006

Horarios de atención, de lunes a jueves entre las 8:00 a.m. a 12:15 y 01:30 p.m. a 4:00 p.m. y viernes entre las 8:00 a.m. a 12:15

Con la entrega de la información personal contenida en este documento autorizo al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED- con NIT 900 014 480 8, para que recolecte, almacene, use, transfiera y encargue a terceros el manejo de mis datos personales. Esta autorización me fue solicitada y puesta de presente, antes de recolectar mi información personal, la cual acepto libre y voluntariamente. Además, se me informó sobre el derecho que tengo a consultar en el portal del Instituto www.isvimed.gov.co el contenido de la política de protección de datos personales y los derechos a los que tengo acceso.

Expresamente autorizo me sean notificados al correo electrónico _____, los actos administrativos y en general toda la información relacionada con el Proyecto de Arrendamiento Temporal, de conformidad a lo ordenado en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INTERESADO(A) EN INGRESAR AL PROYECTO: SI NO

Nombre de quien realiza la notificación c.c.	Nombre del beneficiario o integrante c.c.
	La persona se niega a firmar <input type="checkbox"/>

Firma de testigo y cédula

